

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE.- C. ALMA TIJERINA AGUILAR Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ADPCIONES RESPONSABLES MONTERREY.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN TITULO VIGESIMO SEPTIMO, CAPITULO UNICO DENOMINADO "DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LOS ANIMALES, POR ACTOS DERIVADOS DE MALTRATO Y CRUELDAD AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

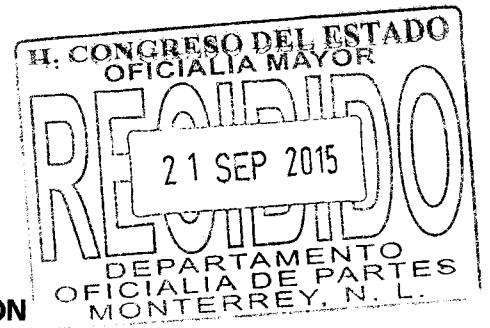
INICIADO EN SESIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Justicia y Seguridad Pública

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

ADOPCIONES RESPONSABLES MONTERREY



**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

Presente.-

Los suscritos, ciudadanos, así como los representantes de las asociaciones denominadas **ADOPCIONES RESPONSABLES MONTERREY**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la presente iniciativa de reforma por adición, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se observa que continuamente los habitantes de la ciudad, no guardan un respeto entre si y la facilidad de agredir a sus semejantes es común en la ciudad, es evidente que estamos fallando en la estrategia para combatir la violencia en la Ciudad.

Bajo esta tesitura, en base a la información difundida cotidianamente, vemos que la sociedad arremete sin causa justa en contra de los animales, maltratándolos, mutilándolos o sacrificándolos. Aspecto que alarma a nivel internacional, pues nuestro país se encuentra al nivel de países menos desarrollados en el trato a los animales y que es sabido que el grado de desarrollo de Una nación, puede también medirse con el respeto y valoración a los seres más débiles e indefensos y del respeto propio a la Naturaleza.

Es tiempo de que en esta ciudad se apliquen sanciones verdaderamente ejemplares a todas aquellas personas que rebasan los límites del respeto a la vida, independientemente de que se trate de un animal, porque si no respetamos a los más indefensos, menos respetaremos a nuestros iguales.

ADOPCIONES RESPONSABLES MONTERREY

No podemos cerrar los ojos a una realidad, nuestra sociedad ha sido totalmente descuidada con sus propios animales, arrojándolos a las calle cuando no le resultan idóneos a sus propios intereses, acarreando con ello problemas sociales, de salud y gastos al Gobierno, razón que debe de regularse a través de una legislación del tipo penal; ya que se ha observado que, la legislación administrativa ha resultado ineficaz.

Es increíble que en pleno siglo veintiuno, en México sigan existiendo ideas tan oligofrénicas como la de considerar a los animales como simples objetos, sin capacidad de sentir y sufrir como el ser humano, siendo esto motivo para que el ser humano además de alimentarse de ellos, los utilice para diversión a costa del sufrimiento de los animales.

El maltrato hacia estos seres comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

Afortunadamente, varios países han comenzado a concientizarse de que las especies inferiores en este mundo son dignas de respeto y que la supremacía del hombre trae aparejada una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir con la función de guardián de todas las especies del mundo procurando una sana coexistencia.

Nos guste o no la tendencia global impulsada por los países del primer mundo, promueve que la supremacía del hombre sobre los animales, nos obliga a otorgar un trato adecuado y humanitario hacia ellos. Basta con mencionar el caso de Alemania en donde desde el 2002, los animales tienen derecho a la protección del Estado y que en el mundo actual las sociedades civilizadas consideran inaceptable cualquier acción capaz de provocar dolor y estrés a los animales no humanos.

De igual forma no podemos cerrar los ojos a los tiempos de cambio, es momento que México se sume a este nuevo estilo de convivencia con las demás especies que habitan el planeta, Chile y

ADOPCIONES RESPONSABLES MONTERREY

Argentina en América latina ya nos han puesto el ejemplo desde hace algunos años, seguro estoy que todo será para mejorar nuestra convivencia social.

En este sentido cabe citar a Mahatma Gandhi cuando en uno de sus pensamientos señalaba: *"Mantengo que cuanto más indefensa esta Una criatura, más derecho tiene a que el hombre la proteja de la crueldad del hombre."*

Además, debido al reconocimiento de la crueldad hacia los animales como un paso potencialmente previo a la comisión de actos violentos hacia humanos, es deber como legisladores realizar acciones contundentes que a mediano plazo nos permitirá tener una disminución en los índices de violencia que día a día padecemos los capitalinos.

Concluimos exhortando a los compañeros legisladores, y que sean realistas. Una Ciudad cuyo gobierno se asume como democrático, no puede ignorar una demanda social que cada día es más evidente, la mayoría de la población en esta Ciudad está en contra del maltrato a los animales y solicita castigos más severos para todos aquellos que de forma injustificada causan daños a las especies que conviven con nosotros, no olvidemos que la crueldad origina violencia, y la violencia, delincuencia.

Se concluye con la presente exposición de motivos con lo dicho por Mahatma Gandhi: 'La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la manera como sus animales son tratados.'

Corresponde a ese Poder Legislativo conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ADOPCIONES RESPONSABLES MONTERREY

ARTÍCULO 445. Al que intencionalmente realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones evidentes, sin que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal no humano se incrementarán en una mitad las penas señaladas.

Se entenderá para los efectos del presente título como animal, al organismo vivo, no humano, sensible, que no constituya plaga, que posee movilidad propia, y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie doméstica. Los animales abandonados, o callejeros no serán considerados plaga.

ARTÍCULO 446. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana provocándole la muerte, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales del Estado de Nuevo León.

En caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal.

Por actos de maltrato o crueldad y lo relativo a éste capítulo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO:

Único: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente,
Monterrey, Nuevo León, septiembre de 2015**

